



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-117-2019

Ingeniero
Freddy Landín
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of DA-EXP-19-001.3 FW 18214-17 FECHA: 22 de febrero de 2019 ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-19-001, a Pérez Solís Mario Hugo
--

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de febrero de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-19-001.3 suscrito por el ingeniero Freddy Landin, Prosecretario y Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-001 que declara de utilidad pública y de interés social, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Enrique Ibañez Mora y calle Alfredo Carpio y Av. Luis Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad del señor Mario Hugo Pérez Solís, con el fin de ejecutar el proyecto “Construcción de los Estadios de la Joya y la Primavera” del cantón Ambato; aclarando que únicamente se reconocerá los valores por la afectación de terreno según lo determinado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y de conformidad al oficio N° DGT-RU-18-1559, de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Gestión Territorial-Régimen Urbanístico; y considerando la aclaratoria realizada por el ingeniero Freddy Landín, Prosecretario, en la presente sesión que manifiesta que en el encabezado de la presente Resolución Administrativa se ha hecho constar erróneamente el nombre del señor “Pérez Solís Hugo Saúl”, cuando lo correcto es “Pérez Solís Mario Hugo”, solicitando que se dé por conocida esta Resolución Administrativa con la observación realizada; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-001.3 suscrito por el ingeniero Freddy Landin, Prosecretario y Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-001 que declara de utilidad pública y de interés social, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Enrique Ibañez Mora y calle Alfredo Carpio y Av. Luis

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

The second part of the document provides a detailed description of the experimental setup. It includes information about the equipment used, the procedures followed, and the conditions under which the data was collected. This section is crucial for understanding the context and limitations of the study.

The third part of the document presents the results of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the findings. The data shows a clear trend, indicating that the variables studied are significantly related. The analysis also identifies the factors that influence the results, providing valuable insights into the underlying mechanisms.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a discussion of their implications. It suggests that the results have important implications for the field of study and provides recommendations for further research. The overall conclusion is that the study has successfully demonstrated the relationship between the variables and has provided a solid foundation for future work in this area.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-117-2019

Hoja 2

Aníbal Granja de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad del señor Mario Hugo Pérez Solís, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de los Estadios de la Joya y la Primavera" del cantón Ambato; aclarando que únicamente se reconocerá los valores por la afectación de terreno según lo determinado en el párrafo quinto del artículo 58.1 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y de conformidad al oficio N° DGT-RU-18-1559, de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Gestión Territorial-Régimen Urbanístico; con la observación realizada por el ingeniero Freddy Landin, Prosecretario, constante en los antecedentes de la presente Resolución de Concejo .- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

11-2

